ANEXO I

DOCUMENTACIÓN PARA LA HABILITACIÓN

ADITIVO 2

DOCUMENTACIÓN PARA LA HABILITACIÓN

1. EMPRESAS CATASTRADAS EN EL CATASTRO DE PROVEEDORES DE LA ITAIPU

1.1. Documentación Catastral

a) **Certificado de Registro Catastral**, CRC – Catastro Completo, correspondiente al Catastro de Proveedores de la ITAIPU, vigente en la fecha establecida para la entrega de la oferta comercial en la modalidad de Catastro Completo, en cualquiera de los siguientes códigos:

61	Estudios y proyectos
6105	Área ingeniería sanitaria
610504	Saneamiento - tratamiento de agua
610505	Saneamiento - sistema de alcantarillado sanitario
610506	Saneamiento - tratamiento de desecho cloacal
621615	Operación de Planta de Tratamiento de Agua Potable
63	Obras civiles
6309	Obras de saneamiento
630901	Saneamiento-captacion,aduc. y distrib.de agua,alcant.sanit.
630902	Saneamiento-trat.de agua de desecho cloacal e industrial
630903	Saneamiento -sistema de drenaje pluvial e industrial

1.2. Regularidad Fiscal

a) Patente Municipal vigente a la fecha de entrega de la oferta comercial;

b) Certificado de Cumplimiento Tributario, vigente a la fecha de entrega de la oferta comercial.

1.3. Habilitación Técnica

a) Constancia(s) o Certificado(s) de desempeño, emitido(s) por persona(s) jurídica(s) de derecho público o privado, en donde conste que el oferente ejecuta o ejecutó satisfactoriamente y en el plazo requerido, por lo menos una (01) instalación de estación de medición de calidad/nivel de agua o una (01) instalación de estación meteorológica automática, en los últimos cinco (05) años.

Además, los certificados o constancias de desempeño presentados deberán contener los siguientes datos obligatorios del emisor de la constancia o certificado:

- Identificación de la empresa o del órgano emisor (Razón Social y/o RUC);
- Local y fecha de emisión del documento;

- Dirección del local de ejecución de los servicios;
- Nombre(s); Apellido(s) y Firma(s) y sello, del(los) responsable(s) que tenga(n) competencia para expedir el documento.

b) Constancia o Certificado emitido por el Representante o Distribuidor Autorizado en Paraguay de los sensores ofertados, en donde conste que los mismos contemplan garantía de funcionamiento y servicio de asistencia técnica en Paraguay.

c) Certificado de Visita Técnica obligatoria al área de implantación, emitido por la Superintendencia de Gestión Ambiental – MA.CE.

2. EMPRESAS NO CATASTRADAS EN EL CATASTRO DE PROVEEDORES DE LA ITAIPU

2.1 Habilitación Jurídica

a) Matrícula de Comerciante, escritura de constitución o estatuto de la empresa, con sus modificaciones en caso las hubiere, debidamente inscriptos en el Registro Público de Comercio. En caso de Sociedades Anónimas, Acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la empresa, en la cual fueron elegidos sus actuales administradores;

b) Certificado emitido por la Dirección General de los Registros Públicos, de no estar en quiebra ni interdicción judicial, expedida en un plazo no mayor de 180 (Ciento ochenta) días anteriores a la fecha de entrega de la documentación para habilitación;

c) Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social, que compruebe estar al día en el pago de las obligaciones patronales;

d) Constancia expedida por el Ministerio de Justicia y Trabajo sobre el cumplimiento de las obligaciones del empleador, vigente a la fecha de entrega de la Oferta Comercial.

2.2 Regularidad Fiscal

a) Certificado de Cumplimiento Tributario, vigente a la fecha de entrega de la Oferta Comercial;

b) Patente comercial, vigente a la fecha de entrega de la oferta comercial.

2.3 Habilitación Económico-Financiera

a) Balance General, Estados de Resultados y Estado de Variación del Patrimonio Neto, correspondientes al último ejercicio fiscal, firmado por el Representante de la Empresa y por profesional contable debidamente habilitado;

b) Cuadro Auxiliar Contable, conforme al modelo del Anexo VI del Pliego de Bases y Condiciones, firmado por profesional habilitado, utilizándose los datos del balance general mencionado anteriormente.

2.3.1 Para la habilitación económico-financiera, además de la verificación de la documentación indicada anteriormente, se procederá a la evaluación conforme a los indicadores contables,

siendo que la puntuación mínima exigida para la habilitación, es igual a 2 (dos) puntos, resultantes de la sumatoria de puntos de las ecuaciones de las letras "a" de los incisos I, II, III y IV, siguientes:

I - Liquidez Corriente obtenida por medio de la siguiente fórmula:

$$X = \frac{AC}{PC}$$

a) para este indicador, la puntuación máxima atribuida es de 3 (tres), calculada por medio de la siguiente ecuación:

$$Y = 4X - 3$$

b) si el denominador fuere igual a 0 (cero), la puntuación atribuida será igual a 3 (tres);

c) si el indicador resultare negativo, la puntuación atribuida será igual a 0 (cero);

d) si el numerador y el denominador fueren iguales a 0 (cero), la puntuación atribuida será igual a 0 (cero).

II - Liquidez General obtenida por medio de la siguiente fórmula:

$$X = \frac{AC + ANC - ACTF}{PC + PNC}$$

a) para este indicador, la puntuación máxima atribuida es de 2 (dos), calculada por medio de la siguiente ecuación:

$$Y = 4X - 2$$

b) si el denominador fuere igual a 0 (cero), la puntuación atribuida será igual a 2 (dos);

c) si el indicador resultare negativo, la puntuación atribuida será igual a 0 (cero);

d) si el numerador y el denominador fueren iguales a 0 (cero), la puntuación atribuida será igual a 0 (cero).

III) Endeudamiento del Patrimonio Neto obtenido por medio de la siguiente fórmula:

$$X = \frac{PT}{PN}$$

a) para este indicador, la puntuación máxima atribuida es de 3 (tres), calculada por medio de la siguiente ecuación:

$$Y = -4X + 7$$

b) si el numerador fuere igual a 0 (cero) y el denominador positivo, la puntuación atribuida será igual a 3 (tres);

c) si el indicador "Y" resultare negativo, la puntuación atribuida será igual a 0 (cero).

IV - Autofinanciamiento del Activo Fijo obtenido por medio de la siguiente fórmula:

$$X = \frac{PN}{ACTF}$$

a) para este indicador, la puntuación máxima atribuida es de 2 (dos), calculada por medio de la siguiente ecuación:

$$Y = 4X - 2$$

b) si el numerador fuere positivo y el denominador igual a 0 (cero), la puntuación atribuida será igual a 2 (dos);

c) si el indicador "Y" resultare negativo, la puntuación atribuida será igual a 0 (cero);

d) si el numerador y el denominador fueren iguales a 0 (cero), la puntuación atribuida será igual a 0 (cero).

2.3.1.1 La nomenclatura de las fórmulas y ecuaciones anteriormente citadas, es la siguiente:

AC	=	Activo Corriente
ANC	=	Activo no Corriente
ACTF	=	Activo Fijo (Inversiones a Largo Plazo + Bienes de Uso [Neto] + Cargos Diferidos)
PC	=	Pasivo Corriente
PNC	=	Pasivo no Corriente
PT	=	Pasivo Total
PN	=	Patrimonio Neto
X	=	Indicador Encontrado
Y	=	Puntuación

2.4 Habilitación Técnica

a) Constancia(s) o Certificado(s) de desempeño, emitido(s) por persona(s) jurídica(s) de derecho público o privado, en donde conste que el oferente ejecuta o ejecutó satisfactoriamente y en el plazo requerido, por lo menos una (01) instalación de estación de medición de calidad/nivel de agua o una (01) instalación de estación meteorológica automática, en los últimos cinco (05) años.

Además, los certificados o constancias de desempeño presentados deberán contener los siguientes datos obligatorios del emisor de la constancia o certificado:

- Identificación de la empresa o del órgano emisor (Razón Social y/o RUC);
- Local y fecha de emisión del documento;
- Dirección del local de ejecución de los servicios;
- Nombre(s); Apellido(s) y Firma(s) y sello, del(los) responsable(s) que tenga(n) competencia para expedir el documento.

b) Constancia o Certificado emitido por el Representante o Distribuidor Autorizado en Paraguay de los sensores ofertados, en donde conste que los mismos contemplan garantía de funcionamiento y servicio de asistencia técnica en Paraguay.

c) Certificado de Visita Técnica obligatoria al área de implantación, emitido por la Superintendencia de Gestión Ambiental – MA.CE.